Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180228

Contrato abierto para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la compra complementaria para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2018, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones

Página 1 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 9) /



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la compra complementaria para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2018, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 26 de octubre de 2018.
- I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), en la Sesión Ordinaria número 10/2018, celebrada el 25 de octubre de 2018, mediante Acuerdo número AC-67/SO-10/2018 dictaminó procedente la excepción al Procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la compra complementaria para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2018, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracciones II y III, 28 fracciones I y II, 40, 41 fracción III, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción III y 85 de su Reglamento.
- I.8.- Con fecha 29 de octubre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, notificó la adjudicación a "EL PROVEEDOR", mediante el oficio número 09538461/1CFD/9580, del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E59-2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Página 2 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leves de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 238,291, de fecha 14 de julio de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, Notario Público número 87 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 121363.
- II.2.- Amparo Adriana Valencia Martínez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 322,003 de fecha 13 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada Georgina Schila Olivera González, Notario Público número 207 del Distrito Federal, asociada al Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 10 de lal Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones y permitidas por las leyes respectivas, según escritura pública número 24,353.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: CPI8908013SA.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT:
- II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, v al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- ii.7.- Cuenta con ei documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL

Página 3 de 22

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

contratación que se señala.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Río Lerma número 302 Interior 301, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono: 5241 6150 al 79; correo electrónico: adriana valencia@cpiproductos.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Página 4 de 22

dest.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la compra complementaria para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2018, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), del presente contrato, así como a la Solicitud de Cotización y Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$19,196,211.66 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 66/100 M.N.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$47,990,417.34 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 34/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico. No se podrá agregar ningún costo extra.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos en Moneda Nacional a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE'S de "EL INSTITUTO" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la

Página 5 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL PA !



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI a través de Internet, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Página 6 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número
U180228

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; los administradores del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 7 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se sefiala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los Términos y Condiciones y en el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico.

PLAZO.- La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 8 de 22





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180228

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar las claves en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", incluido en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de la clave, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual podrá ser solicitada a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación.

La primera entrega de la clave, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse con entrega a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

La totalidad de los bienes será solicitada a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL INSTITUTO" validará que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida para la entrega, "EL PROVEEDOR" tendrá 4 (cuatro) días más para realizar la entrega, considerando este período como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

١.

Página 9 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

00)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

"EL INSTITUTO" al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción, para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Página 10 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> s y de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

La obtención de las claves podrá ser gestionada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto, en atención a la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, en Oficialía de Partes, ubicada en calle Durango número 291 piso 8, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

El personal encargado de la recepción serán los administradores del contrato o la persona que estos designen para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de "EL INSTITUTO" vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

 Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

NIVEL CENTRAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 11 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

90)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.
- "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones que se incluyen en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de los administradores del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace



Página 12 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el **numerales 5 y 6** de los Términos y Condiciones y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los administradores del presente contrato o por el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" deberá apegarse a lo establecido en el 13.3 de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes de "EL **PROVEEDOR"** o fabricante, "EL **INSTITUTO"** además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el presente contrato, solicitará a "EL **PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL **INSTITUTO"**.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo dispuesto en el numeral 13.4 de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se

Página 13 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento viridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación due se señala.

ph f



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubjere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de



Página 14 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180228

cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**" las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en la Cláusula Novena del presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido

Página 15 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

P1 1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 11, apartado a, de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



Página 16 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180228

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura v validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral numeral 11, apartado b, de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

> **DIVISIÓN DE CONTRATOS** NIVEL CENTRAL

> > contratación que se señala.

Página 17 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones // a los documentos correspondientes al procedimiento de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimiento previstos en la Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del presente instrumento jurídico.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este Ins Página 18 de 22





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U180228

- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 19 de 22

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

A 1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180228

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

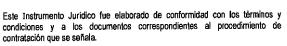
VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR"



Página 20 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180228

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos), será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS,

Administradores de los Contratos"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica-Económica, Oficio de Notificación de

Adjudicación y Datos de Contacto"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas

Página 21 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NÍVEL CENTRAL

Este Instrumento sufficio fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

8



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 9 de noviembre de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS** INSTITUCIONALES,

S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ

Representante-Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

Página 22 de 22



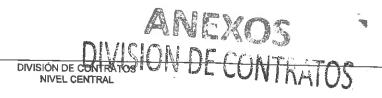
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 2018/10/30 HORA: 02:31:13 p.m.

PAGINA: 1

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UI80228

No. REQUISICION: 09900100301180073 ANEXO 1

COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV PROVEEDOR

: CPI -890801-3SA R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00035977

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	O DESCRIPCION	DEM MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO	IMPORTE	(%) (%): IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO	(\$). DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
INSULINA GLARGI DA ML DE SOLUC. RGINA 3.64 MG. RGINA 3.64 MG. NSULINA HUMANA. ULA CON 10 ML. MACCA: REGISTRO Procedencia: MERC Fabricante: MACCA: REGISTRO Procedencia: MERC Fabricante: MACCA: REGISTRO Procedencia: MERC Fabricante: MACCA: REGISTRO Procedencia: AL	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CA DA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLA RGINA 3.64 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE I NSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMP ULA CON 10 ML. 171,686 429,2 MACCA: REGISTRO SANITARIO 407M2007SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSC -980129-6MA MACCA: REGISTRO SANITARIO 091M2015SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LISC -980237-KJZ MACCA: REGISTRO SANITARIO 189M2001SSA Procedencia: ALEMANIA	171,686	429,214	\$111.81	\$111.81 \$47,990,417.34		00.0\$	\$111.81	.14 \$111.81 \$47,990,417.34 0% \$0.00 \$111.81 \$19,196,211.66 \$47,990,417.34	\$47,990,417.34

COBERTURA

098001150900

429,214

RFC Fabricante: SAM -951123-978

\$4,799,041.73 \$47,990,417.34 \$19,196,211.66 FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEISTAIT BOSCIENTOS ONCE PESOS 66/100 M.N.

MÁXIMO : CUARRNTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 34/100 M.N.

ON OF CONTRATOR

Revisor, the reme Terapéuticos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTRÔL DE ABASTO



ANEXO 4 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DURANTE EL CIERRE DE EJERCICIO 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Complementaria para el cierre de ejercicio 2018 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. Descripción amplia y detallada del bien

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en el grupo: 010 Medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas, datos que se incluyen en el Anexo den ominado "Requerimiento".

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para la clave contenida en el presente requerimiento no aplican muestras.

3. Vigencia de la contratación (4.24.4 a) POBALINES)

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 de su Reglamento. La solicitud de entrega del bien podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación.

4. Plazo de entrega del bien (4.24.4 b) POBALINES)

La entrega de la clave, se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual podrá ser solicitada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

La primera entrega de la clave, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

5.1 Cumplimiento de normas

Para acreditar el cumplimiento de las normas, el proveedor como parte de su propuesta técnica deberá presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que el bien terapéutico ofertado cumple con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberá cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.24.4 d) POBALINES)

Como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

6.1 Registro Sanitario

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 digitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

2. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado

ante la COFEPRIS; y

3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

En caso de que el producto por su naturaleza no cuente con Registro Sanitario, deberá presentar oficio de reconocimiento de medicamento huérfano.

6.2 Licencias y Avisos

- 6.2.1. En caso de que el proveedor no sea el titular del Registro Sanitario:
 - Aviso de Funcionamiento, salvo que se trate de estupefacientes, psicotópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados en cuyo caso deberá presentar Licencia Sanitaria.
 - Aviso de Responsable Sanitario.
- 6.2.2. En caso de que el proveedor sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:
 - Licencia Sanitaria y Aviso de responsable Sanitario.

6.3 Carta de Respaldo

• En caso de que el proveedor no sea titular del o los Registros Sanitarios o del oficio de reconocimiento de medicamentos huérfanos, de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



sanitario o del Representante legal asentado en el propio registro, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta contratación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

7. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para compro bar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 e) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas, la información solicitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y la Información Para Prescribir (IPP).

8. Visitas a las Instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes (4.24.4 f)
POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte del proveedor.

9. Visitas a las instalaciones del proveedor (4.24.4 g) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del proveedor.

10. Lugar y condiciones de entrega del bien

Las claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS" y Anexo "Lugares de Entrega en Esquema Particular para el IMSS. Entrega Hospitalaria".

La totalidad de los bienes será solicitada a través de órdenes de reposición en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

Se validará que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Se podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud de la orden de reposición.

El proveedor deberá entrega; el bien a mas tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega opertuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el termino del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega el bien en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para realizar la entrega, considerando este período como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Se podrán cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en el bien que será recibido.

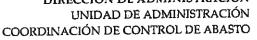
La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





Las cancelaciones se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.
- « Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas al proveedor a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad del proveedor tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

La obtención de las claves podrá ser gestionada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto en atención a la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, en Oficialía de Partes de la calle de Durango número 291 Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

Condiciones de Entrega

La transportación del bien, las maniobras de caliga y descaliga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento del bien, hasta que este sea recibido de conformidad.

El personal encargado de la recepción serán los administradores de los contratos o las personas que estos designen para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción del bien media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Durante la recepción, el bien estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que el bien se encuentre adecuadamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que lo resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y





DIRECCIÓN DE ADIMINISTRACIÓN UNIDAD DE AD MINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTIROL DE ABASTO



entrega del bien que preserve sus cualidades durante el transporte y almacenaje, s in merma de su vida útil y sin

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá in cluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se dará por recibido y

El proveedor deberá entregar junto con el bien:

- · Orden de Reposición, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción del bien, precio unitário y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de contro l de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad d el bien no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.
- El Proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que el bien tiene una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán conten er contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5,28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el Anexo denominado Esquemas Particulares de entrega "Entrega Hospitalaria.

- Entrega en almacén.
- Entrega Hospitalaria

11. Penas convencionales y deducciones. (5.5.8.1 POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión

a. Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega del bien.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega del bien se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



El periodo de penalización comienza a contar a partir del día natural siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del bien.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por el Instituto, el cual deberá estar

comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

 El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

 La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día natural de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo el bien, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del dia natural siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del bien.

b. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo pactado, a la solicitud de canje o recolección del bien cuando este no cumpla con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos.	10% del valor total del bien pendiente de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total del bien pendiente de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% de valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL BIEN. Cuando el proveedor adjudicado no entregue el bien requerido en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total del bien no entregado.	Al die 20 natural se aplicará el 10% del valor por e bien no entregado.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sarción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento

12. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) POBALINES).

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos del bien objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el







DIRECCIÓN DE ADIMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTIROL DE ABASTO



tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros

13. Garantías de anticipos, cumplimientos, defectos o vicios ocultos del bien (4.24.4 j) POBALINES)

13.1 Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

13.2 Cumplimiento (5.5.5 y 5.5.5.8) POBALINES)

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir l.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13.3 Canje

En caso de detectar en el bien entregado defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje del bien.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje del bien por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección del bien defectuoso y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, se procederá a la disposición final del mismo de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe del bien no recolectado cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dicho bien.

En el supuesto anterior, para el caso del bien, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

13.4 Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario del bien que haya resultado adjudicado, el Institute además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias del bien al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

DIVISION DE CONTRATOS

7







En los casos que el proveedor no realice la recolección del bien defectuoso y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, se procederá a la disposición final del mismo de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe del bien no recolectado cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dicho bien.

En el supuesto anterior, para el caso del bien cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.5 Caducidades del bien

El proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega del bien un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad del bien que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del mismo.

El proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

14. Pago (4.24.4 k) POBALINES)

Se efectuarán en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregado el bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago del bien será realizado por las Delegaciones y UMAE del IMSS, dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hacer referencia el anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS".

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI MILLENIUM.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

X X





El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Asimismo, se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el

15. Representante Técnico (4.26 POBALINES).

Como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.

16. Administrador del Contrato. (5.3.15 y 5.4.13) POBALINES)

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de

Los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega del bien, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxillares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y

17. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar al proveedor un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones

Calidad 18.1

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto,









acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaria de Salud: http://portal.salud.gob.mx en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio acreditado o tercero autorizado por el Instituto, cuyos gastos correrán por parte de los proveedores.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del bien, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedo, sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, reétodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE verificar que el bien entregado por el proveedor no cuente con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios

Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinta a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los términos y condiciones.









Escrito en que justifique las causas que motiven la inclusión, anexa ndo los requisitos para su evaluación y acompañando escrito del titular del registro sanitario adjudicado que genera la Formato de Inclusión de Registro Sanitario.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO. (CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

			ersou)	
/FFCHA DEI	(Lugar),a	de	de	
(FULL DEL	. FUNIVIATO DE	INCLUSION	DE REGISTRO SAN	TARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto

Presente.

No. DE	-	C	LAVEIST				PRESENTACIO	SN				NOMBRE		
CONTRATO MIDGEDIAMENTO E POÁTRATACIÓN		GEN.	84 0	DIF. WH	DESCRIPCION	Like	CANT	RPO	CLASE	HOMBIE DEL THULAR DEL REGISTRO SANTRIARO	MCUMERO DEL REGISTRO SANTURIO		PAÍS DE ORIGEN	NCHABRE DEL FABRICANS
												with pinks		

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto; dicha solicitud no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales del Proveedor 18.3

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el proveedor, en los contratos se deberá

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrórico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Via correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los

ANEXOS

DIVISION DE CUNTRATOS





En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE.

Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE.

Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal

efecto.

"Esquemas particulares de entrega" Entrega Hospitalaria.

Para la clave indicada en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega", se consideran los siguientes esquemas de contratación:

Entrega hospitalaria entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Condiciones de entrega adicionales a las establecidas en los términos y condiciones, aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan en el Anexo Lugares de entrega en esquema particular para "Entrega hospitalaria":

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

Pruebas Diagnósticas

En caso de haber sido presentado como beneficio adicional a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

- 1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- 2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- 3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica el instituto y el procedimiento de toma de las muestras sanguineas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- 4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.







- 5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará el Instituto los resultados del es tudio en el periodo de tiempo
- 6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al instituto.
- 7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Sanciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

Deductiva

Causa Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los	Porcentaje	Cálculo
Cliatonte y nines elles sectores	para traspaso no realizado	Fecha notificada para realizar el traspeso, a partir del dia cuarenta y sets se aplicará una sanción por el 10% del vialor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el númeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto. del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, enviado por las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, a si como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envio del

María del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

Sergio Israel Cruz Rodríguez Titular de la Division de Apoyo Técnico y Consultivo

Revisa

Aleida Morales Zeballos

Angel Isaac Aveligo Acosta

Titular de la Coordinación decnica de Análisis y

Seguimiento de Procesos Valida

Titular de la Subjefatura de División de Apoyo

Técnico

Elabora







ANEXO "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS"

DIRECTORIO DE ALMACENES

DELEGACION Y/O LUMA E LA	AUGAR DE ENTREGA	AUGAR DE PAGE
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
700 Francisco	Carolina Villanueva No. 314	Erogaciones
	Ciudad Industrial	
	C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035	Erogaciones Calz Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación
	Frente Fracc. Nuevo Mexicali	Ouiz. Ouizinon
	C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional	
	Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415	Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio
	Col. La Rinconada C. P. 23040	Militar
	La Paz, B. C. S.	Col. Esterito C. P. 23020
	O. H. D. O In Absorbe Adjusted S. N. I.	Col. Esterito C. F. 25020
	Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero	
	1	
	Negro Bc Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n	Doparto
	Col. Centro C. P. 24000 Campeche,	Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo,
	Camp.	C.P. 24000, Campeche, camp.
	Almacén Delegacional	
COAHUILA	Carretera Antigua Arteaga y Libramiento	Department of the control of
	López Portillo	Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis
	C.P. 25015 Arleaga, Coah.	Echeverria Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280
	G.1 : 250 15 Alleaga, Coali.	Saltillo, Coah.
001844	Almacén Delegacional	
COLIMA	Calle Zaragoza No.199	Erogaciones
	Col. La Alta Villa C. P. 28987	
	Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
UNIAPAS	Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0	Erogaciones
	Parque Industrial Los Mangos	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n
	Tapachula, Chis.	Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
CHIAI AO	Gutiérrez. Chiapas	
	Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n
	Km 7.0	Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
1	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	<u> </u>
CHIHUAHUA :	Almacén Delegacional	
	Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23	Erogaciones
	Colonia Nombre de Dios C.P. 31110	Av. Universidad No 1101 Cplonia Centro C.P. 31000
į į	Chihuahua, Chih.	Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional	
ļ 1	Carretera Durango-México Km 5	
'	Colonia 15 de Octubre C.P. 34285	Calle Juárez No 104 Sur ler. Piso Zona Centro
- 1	Durango, Dgo.	C.P.34000
		Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacen Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Calle España Esq. Calle Suecia	Erogaciones
1	Fracc. Los Paraisos C. P. 37320	
	León, Gto.	Insurgentes s/n
1.		Frace. Los Paraisos C. P. 37320
		Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	S/N Frente a la Escuela de Sociales Col.	
	INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro.	Gro. C.P. 39300
	C.P. 39610	Departments do Descripciones Contributed
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no.	
	115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080	⊢ Erooxciones Projonozcion. AV. Magero No. 407





	Pachuca, Hgo.	Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacen Delegacional Anillo Periférico	Denariamento de Brossessa Cartallia d
	Sur No. 8000 Col. Sta. María	Eropaciones Calle Beliserio Dominguez No. 4000
	Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque,	Sierra Morena Col. Independencia C D 4424
STADO DE MÉXICO ORIENTE	Jal.	Guadalajara, Jal.
STADO DE MIENICO ORIENTE	Almacen de la Coordinación de	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 prime
	Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col Industrial Vallejo	piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio d
		Naucalpan Edo. Méx.
	Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Marie Control of the
STADO DE MEXICO	Coordinación de Abastecimiento y	lefatura de Finanzas Calla IV. C. C.
ONIENTE	Equipamiento Vialidad Toluca Metenec	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domingue Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Mé.
	Km. 4.5 Barrio del Espiritu Santo, Col. La	C.P. 50000
	Michoacana, Metepec, Edo. de Méx.	
	C.P. 52140	
MICHOACAN	Almacen Delegacional Manuel Perez	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Mader
	Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n.	Pontente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Moreli
	Col. Infonavit Camelinas CP, 58290,	Michoacán
MORELOS	Morelia, Michoacan	
MORELOS	Coordinación de Abastocimiento y	Departamento de Presupuesto, Contabilidad
	Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col.	Efogaciones Blv. Benito Juarez No. 19 Drimer Bio
	Cuauhnauac código Postal 62430	Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
	Cuemavaca Morelos	
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72	Departamento de Presupuesto Contabilidad
	Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departemento de Presupuesto, Contabilidad Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Co
·		Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L.	Departamento de Propuncionado Constituir à
	Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidaloo	Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramirez Oriente N
	C.P. 64260 Monterrey, N.L.	1950, C.P., 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n	Departamento de Presunuesto Contabilidad
*	Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P.	Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803 Col Centro
	68160 Xoxocotlan, Oax.	1 C.P. 68000
PUEBLA	Almonto Dellacción de Octobre de Principal	Oaxaca, Oax.
TOCOCK	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe	Departamento de Presupuesto, Contabilidad
•	Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 7200 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av.	
	Mesquital No. 6 Col. San Pablo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. Sa
	Querétaro, Qro Código Postal 76130	Angel, C.P. 76039, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones A
	Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto	Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.
	C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSI	Almacen Delegacional Av. De los	Departamento de Presupuesto Contabilidad
	conventos 109-111 Fraccionamiento	Eregaciones Cuauntémos 255 Colonia Moderna Cu
	Hogares Ferrocamileros C.P. 78435 San	78270 San Luis Potosi, S.L.P.
SINALOA	Luis Potosi, S.L.P.	•
SINALOA	Almacen Delegacional Blvd. Emiliano	Departamento de Presupuesto, Contabilidad
	Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito G. P. 80160 Tel. 01667 9920121,	TOUGHOUSE FOR ABOUT 1 PROPERTY OF A CO
	9920475 y 9920476 Cullacán, Sin.	. Miguel Alemán C. P. 80200 Cullacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación	Departamento de Presupuesto Contabilidad
	Hidalgo v Huisaguay Col. Bella Vista C.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centr
	85130 Cd. Obregon, Son.	C.P. 85000
		Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq.	Departamento de Presupuesto Contabilidad
•	Aluminio s/n, Viilahermosa, Tabasco	Erogaciones Av. Cesar A. Sanding No. 102 Col. 19
	Código postal 86032	Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacen Delegacional Conjunto IMSS	Departamento de Presupuesto Contabilidad
	C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural La
		Applio Lopez Mateos Colonia Pedro Sosa Código Post
TLAXCALA	Almonia Detamatant to the series	87120 Cd. Victoria, Tamps
ILANDALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C: P	Departamento de Presupuesto, Contabilidad Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C.
	I PROPURE STEEN DIBOO METERORG C: P	I ERODRIGIONES CHINIERTOS Volto No. 116 Col Contro







	LUCARIDEENIRECA	LUGARDEPAGO
OBLEGACION MOUNTAE	Almacén Delegacional de Bienes	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
VERACRUZ NORTE	Terapéuticos Carret. Veracruz-La	Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P.
	Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P.	91000 Xalapa, Ver.
	94295 Boca del Rio Veracruz	<u> </u>
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
VERACRUZ SUR	Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta.	Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba,
	Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
TOCATAN	por 127 y 127B Col. Serapio Rendon C.	Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C.
	P. 97285 Merida, Yuc.	P. 97150 Merida, Yuc.
ZACATECAS	Almacen Delegacional Carretera Tránsito	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
EMORITORIO	Desado Km 1 esg. Con Priv, Secretaria de	Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col.
	Hacienda y Crédito Público C.P. 98604.	Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
	Guadalupe, Zacatecas	The state of the s
DELEGACIÓN NORTE	Almacén Delegacional Norte del D.F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del
DISTRITO FEDERAL	Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las	D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col.
	Salinas Código Postal 07760	Magaziona de las delinas
	delegación Gustavo A. Madero México,	delegación Gustavo A. Madero
	D. F	Departamento Delegacional de Presupuesto,
DELEGACION SUR DISTRITO	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga
FEDERAL	Vallejo 675, Col. Magdalena de las	No. 1174, Esquina eje 5 Sur. Colonia El Triunfo,
	Salinas Delegación Gustavo A. Madero	Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
	C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd.
HOSPITAL DE	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución	Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P.
ESPECIALIDADES TORREON,	No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P.	27200 Torreon Coah.
COAH	27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo
HOSPITAL DE	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	López Mateos esq. Paseo de los insurgentes s/n Col. Los
ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN,	Av. México entrando por Calle Suecia s/n	Paraisos C. P. 37320 León, Gto.
GUANAJUATO	Col. Los Paraísos C. P. 37320 León,	Halabas C. F. Droza Edding City
	Gto. Almacen de la UMAE Paseo de los	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los
HOSPITAL DE GINECO	Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C.	Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León,
PEDIATRÍA No. 48 LEÓN,	P. 37328 León, Gto.	Glo.
GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario
HOSPITAL DE PEDIATRIA	Calle Belisario Domínguez No. 735 Col.	Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad
OBLATOS JALISCO	Independencia Sector Libertad C. P.	C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
	44349 Guadalajara, Jal.	
DE CINECO	Mat. de Curación en Almacen de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS	Calle Belisario Dominguez No. 771 Col.	Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P.
	Independencia-Oblatos C. P. 44340	44340 Guadalajara, Jal.
JALISCO	Guadalajara, Jal.	1 .
HOSPITAL DE	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario
ESPECIALIDADES OBLATOS	Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col.	Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad
JALISCO	Independencia Sector Libertad C. P.	C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
JALISCO	44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y	
	31354 Guadalajara, Jal.	
TRAUMATOLOGIA LOMAS	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas
VERDES	Especialidad Hospital de Traumatología y	Verdes S/N. Col. Exelidos del Oro Naucalpan (le Juarez,
1-10-	Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas	Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
	Verdes S/N. Col. Exejidos del Oro,	
1	Naucalpan de Juárez Edo. de Mex. C.P.	
\	53120	7
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S N Esq.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln
MONTERREY, N.L.	Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col.	S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle
	Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE	Almacén de la UMAE Ave. Abraham	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham
ESPECIALIDADES	Lincoln y Ave. Fidel Velasquez S/N	Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva
MONTERBEY MI	Colonia Nueva Morelos C.P. 64320	Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
MONTERREY, N.L.		1
MUNIEKKET, N.L.	Monterrey, N.L.	Devente - ente de Einanges de la Umas 24 Cusulationes
HOSPITAL DE	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000	Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 6400
HOSPITAL DE	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y	
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.:
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Constitución y	Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.: / Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.: Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av.





DELEGACION Y/O UMAE	LUGARDE ENTREGA	LUGAR DEPAGO
HOSPITAL DE	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24	Departamento de Finanzas de la IIMAE Calle 24 Origina
ESPECIALIDADES PUEBLA	Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte,	Sin numero, entra la 2 y 4 Norte Ser niso de la Torra de
	Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	C P 72000 Dueble P
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30	1 CCUID U 242 442452[] 9 9 Inga 20 Evignoido 61367
	horas.	Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE	Almacen de la UMAE Diagonal	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal
TRAUMATOLOGÍAY	Defensores de la República esquina 6	Defensores de la República esquina 6 Poniente Col.
ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Poniente Col. Amor C. P. 72140	Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE	Puebla, Pue.	
ESPECIALIDADES No. 2 CD.	Mat. de Curación en Almacen de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n. Col. Bella	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y
OBREGÓN, SONORA	Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE	Almacen de la UMAE Calle Cuauhtémoc	
ESPECIALIDADES VERACRUZ	s/n Esq. Cervantes y Padilla Col.	Cusubtérnos ein En-
	Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz,	Formando Hogar C. P. 91887 Veracruz, Ver.
	Ver.	i .
HOSPITAL DE	Almacen de la UMAE Calle 34 X 41 No.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41
ESPECIALIDADES YUCATÁN	439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El	NO. 439 EX Terrenos El Fénix Col Industrial El Dalmita
	Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	C.F. 37 130 Meliga, Yuc. Denafamento de Eigenzos
		Sistemas de la UIMAE Ter Pien del Linenien de
		Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Macdalena de las Salinas
		Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE	Almacén de Traumatología y Almacén de	Lebarramento de Finanzas y Sistempe de la LIMAT de-
TRAUMATOLOGIA Y	Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con	TIOU DEL MUSULAL DE L'ALIMATAIANIA AV CALATAR LE GIAL L
ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Av. Instituto Politécnico Nacional. Col.	Eag. Av. Illatituto Politechico Nacional Col Mondalana
LAS SALINAS	Magdalena de las Salinas Delegación	l de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760
ļ	Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx, D.F.	Méx, D.F.
HOSPITAL DE	Almacén de Terapia Física Av. Instituto	Departments de Et
TRAUMATOLOGIAY	Politécnico Nacional 1306 Col.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er.
ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Magdalena de las Salinas Delegación	Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena
LAS SALINAS	Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Mex,	de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760
I CONTRAL DE	D.F.	I MEX, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacen Hospital de Especialidades de la	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso
ESPECIALIDADES LA RAZA	Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzaico.	nospital de Especialidades de la Raza Calla Caria u
	Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia	Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación
	localizados en el Sótano	Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO	Almacén: Material de Curación y	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad
LA RAZA	Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica	Medica de Aliz Especialidad Hospital do Cinana
	No. 3 Centro Médico Nacional La Raza	UDSIGNOS NO. 3 OEL Centro Médico Macional La Daga
	sito en Antonio Valeriano S/N Col. La	Sito en Antonio Valeriano S/N Col a Raza Daleggaián
	Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx.	Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL	Almacén de Material de Curación y	Departments de Ei
CENTRO MEDICO LA RAZA	Radiológico; y Almacén de Infectología	Pepartamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta
	Almacén de la UMAE Hospital General del	Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Barza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo
	Centro Médico Nacional La Raza Av.	BN. Esg. Av. Jacarandes Col. Lo Bara Delegation
F	Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza	Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOODERAL LINE CASES	Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y	Almacén de Unidad Médica de Alta	
OBSTETRICIA GINECO 4	Especialidad, Hospital de Ginecología y	UDStetricia No. 4 AV. Rio Mandalena No. 280 fee Disc.
ODG LETRIGIA GIRECO 4	Obstetricia Av.Rio Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P.	UOI, IIZADAN, SAN ANGEL C.P. NINGA Delegación Abor-
1	01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx,	NODIEGON, D.F.
	D.F.	2.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA	Almacén de Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del
SIGLO XXI	Especialidad, Hospital de Oncología del	Hospital de Oncologia C.M.N. Siglo XXI Av. Cuaubtémos
Į.	Centro Médico Nacional Siglo XXI Av.	. I No. 330 Col. Doctores Delegación Cuaubtamos CD
	Cusuhtémoc No. 336 Col. Doctores	5 1 U0/2U D.F. 06 l85 9:00 a lac 12 hrc
	Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720	
	México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	E:
HOSPITAL DE	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Denertemento do Fi
	Transcori de la Cilidad Medica de Alta	a Departamento de Finanzas del Hospital de







DENEGACIONYOUMAE	AUGARDE EN REGA	<u>LUGARDE PAGO</u>
ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. AV. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

			ADMINISTR	RADOR DE CONTRATO	The control of the state of the
DELBRICION/UNIAL	The second secon	COST	TREFORD	Alexander of the control of the cont	
S/Delegación Aguascalientes	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINATION DE	01 449 9 71 07 95	COMPANIES TO PROMISE	DINECCIÓN
S/Delegación Baja California Norte		ABASTECIMIENTO	1	juan memadonshimer g C. h. roy	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314 CD.
Apprehensive solu pasiminia reprint	Lit. Victor Manuel	Jefe de Servicios Administrativos	(686) 564-7730	1	UNDUSTRIAL C.P. 20200 ACHASCANGUES
5/Delegación Baja California Sur	Clemente Galvan			victor clemente@imss.p.Qlb.rnv	100 M. CHENIKEMOC NO. 300 Cal Suitable Co. no.
Shaped and and successful and	Luis Arturo Duerte Jiménez	Coordinador de Abastet imiento y	612 12 2 7 291	Holly show the highliness make	
		Equipamiento Delegacional		his duartalistante god 1778	cualificamoc y carrantas #2415, colonia la
5/Delegación Compeche	ING, FERNANDO JAVIER		1	1	rincolneds, c.p. 23040
	VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN	039818312421	ternaturio vingale Simis Poplo inv	
	VIKOILIU KOMEKO	DE ABASTECIMIENTO Y	· ·	Service Control of the Control of th	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL.
S/Delegación Chiapas	Lic. Fernando Cancino Pascacio	FOUIPAMIENTO		1	CEMINO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE
-	Car. Lesuando Capcido Latracio	I was a summer continued of A	962-62-816-99	fernando rencinos linus - con ma	LAMPECKE CAMB
	·	Equipartiento	1	1	CUBRATRIENTO SUI Poniente Iron del Darione Indiana
iS/Delegación Chifirmhum	LSCA. NORBERTO MONARREZ	The same same same same same same same sam	<u> </u>	1	los mangos. C.P. 30796, tapachula chiapas
	MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	01-614-413-1102	torrhorto monartes dim \$3,000.mg	
****					ALMACEN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA
SS/Delegación Coahuila	FEUPE DE JESÚS GUERRA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN	-	<u> </u>	NOSA INC. 21, COL. NOMBRE DE DIOS CIDATANA
	CANTU	DE ABASTECIMIENTO Y	844 413 3538	folipe guerra@imis.gob_vnic	
- A-1 - 1 - 1 - 2 - 4 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		LEOUIPAMIENTO	1		BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ Y LIE. PROFR. OSC
55/Delegación Colima	Lic. Luis Enrique Mendoza	Titular de la Jefatura de Servicios	122 222 222 222		FLOES TAPIA S/N, ARFTAGA, CIAHUILA, C.P. 2535
	Fiores	Administrativos	01-312-312-6950	enting mendorations, gob me	
SS/Delegation DF Norte		MCP CHIEST OF TANKE		-	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO.
S/Delegation Dr morte	Mtro. José Luis Quintana	Coordinador de Abastecimiento y			1422 SUL. ALIAVILLA C.P. 2898) CHIDAD MA A CO
	Corona	Equipamiento Delegacional	5752-3033	1955- adjutavatalust to primite	
SE/Delegación DF Sur				,	Almacen Delegacional, Calcada Vallejo no. 675 Co
PAGEING DI SAN	LIC. David Amajur Luna .	Titular de la Jefatura de Servicios-	TECHLIST ON CENTIONAL	4	Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Mader C P.07760, Culdad de Mávico
	Mendez	Administrativos	20 24 11 TO 202422TO	david hitha@imi and to a	
ISS/Delegación Durango			ext. 27601		Calz. De La Viga 1174, Ciudad de México, Col. El biunfo, Del. Istanalana C. B. Cocco. Col. El
2) psisisacion Darango	ING, SALVADOR CHÁIDEZ	COORDINADOR DE	6186192080	<u> </u>	Mévico
	HERNÁNDEZ	ABASTECIMIENTO Y	p19913 VVPn	salvador chaiderframe Fod ent	
SS/Delegación Guanajuato		EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL		. = =	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 5/N, COL. DE OCTUBRE, , C.P. 34285
A/Deleteron contrajuros	JOSE FRANCISCO MENDOZA	COORDINADOR DE	477-778-0980	4	DE OCTOBRE, , C.P. 34285
	MARTINEZ	ABASTECIMIENTO Y	472-110-0260	inse nendorament@lmss robor	ALMACEN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEO
855/Delegación Guerrero		ECCUPAMIENTO DELEGACIONAL	1	1	INCURRED COLUMN DIVIDION MATEU
Myselection onsures	L.C. CARLOS MUCIO	ENCARGADO DE LA	01-744-4836-389		MADRISENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 9732D, LE
· · ·	DONMINGUEZ	COORDINACIÓN DE "	01-744-4030-363	carlos mucició dimas nob. 193	ALMACEN DELEGACIONAL AV PLIN CONTROL
		ABASTECIMIENTO Y	1		COLUMN DELEGALIZMAL, AV. RUIZ CORTINEZ S
ASS/Delegación Hidalgo		FOLURAMIENTO			COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
33\musisfactor uninfile	LIC. OLIVIA RAMIREZ	ENCARGADA DE LA	01-771-7140-399	4	
	HERNÁNDEZ	COORDINACIÓN DE	01-1121240	olivia.comijezh@imss.go.jo.ms	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LO
		ABASTECIMIENTO Y	1		ELVEE MO 111 TOUR MINISTER AND LOAS LO
MSS/Delegación Jallsco		TECUIPAMIENTO	ł	1	54 Y 55, MO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
224 perchanger Willer	ARMANDO VELARREAL	COORDINADOR DE	(33)32831240 ext.	1 10 100	42080, PACHUCA HIDALGO.
MSS/Delegación México Oriente	CASTILLO:	ABASTECHMIENTO -	20100 ext.	armando villameal@insa.nob.ma	PERIFERICO SUR NO 8000
Tological and the second Platine	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO	COODINACIÓN DE	5358 2597	<u></u>	
	HERRERA	ABASTECIMIENTO Y	3336 2397	francisco egidyno@ing s gob tax	CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO
MSS/Delegación México Pontente		FOLIPAMIENTO			INDISTRIAL ALCO DI AUCO ALCONOMIENTO
mal parie Barbout minutes a numbered	LIC. VANESSA GABRIFLA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN	722 2321664	+	INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁF FDO DE MÉX
	ORTEGA PENEDA	DE ABASTECIMIENTO Y	ARE ADRAGOT	vanessa cidega@iims: gccli my	VIAUDAD TOLUCA METEREC KM 4 F PARTIE
MSS/Delegación Michogcán		FOUIPAMIENTO			[EOFINAL O SANTO COL. LA MICHOLOGIA DE LA COLOR
meining mereng men i ar interne mel f	UC. CARLOS REYNALDO	CODDINACION DE	01-433-312-3618	Table Statement	
	MACIEL SILVA	ABASTECIMIENTO Y	04	parlos maciel@imps.go;z, ma	ALMACEN DELEGACIONAL MANUEL PRO-
		EQUIPAMIENTO		. — —	LURUNADO ESO. SANSOM ELOUPE AL DOC
MSS/Delegación Marelos				1	INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA
Annual St. 5 at St. St. St. St. St. St. St. St. St. St	CLAUDIA LAUREANO PALIMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN	01-777-312-3414	also de la companiona	
•		DE ABASTECIMIENTO Y	AND THE WAR WIND	claudie leureano@lmp; gob.mr	ALMACEN DELEGACIONAL AV DIANIDE AVA.
MISS/Delegación Hayarit		FOUIPAMIENTO		1	PAY OF THAT I SUIT SOLD STATE OF THE PARTY O
and the same of the same of	RAUL MANUEL MARDUEÑO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN	01-311-213-7278		
	GUERRERO	DE ABASTECIMIENTO Y	Warden and a second	sam dog tamishangubism luci	ALMACEN DELEGACIONAL REYCONO NO 30 -0
UMSS/Delegación Nuevo León		POLICE AND ADDRESS OF THE PARTY	1		OBRERA C.P.69120, TEPIC, NAYARIT.
Allow the registerer is the same of the sa	Lic. Lurenzo Angel De la Garzo	 Titular de la Jefatura de Servicio: 	os 01-6181-503-132	harman Automorphism	
	González	Administrativos) Darbana	lorenzo delagarra (Serios Solvina	Almacen delegacional, manuel I, Barragán no. 4
MSS/Delegación Osmace	1 to		1 .		nte. Col. Hidalgo c.p. 64260 monterrey, n.l.
	Lit. Mario Caballero López	Titular de la Coordinación de	01-951-5171-3-5	availe valuables a Minary a s	
. 17	. 1			mario raballerositimos got, my	Almacén Delegacional Bhat Guadalan an
IMSS/Delegación Puebla	A CONTRACTOR SUITS	Abastecimiento y Equipamiento			Murat no. 327, col. Santa cruz Xoxocotlan, Oax
19	LIC. JORGE ALFONSO RUÍZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE	01 722 22306 0 Ext.		Missian inc. 327, COL Santa Cruz Xoxocotlan, Oax
IMSS/Delegación Querétaro	ROMERO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	69090 3	1. jargefulriskinss gab (153	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 720
()	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE	81-442-211-23 01	the state of the s	
IM55/Delegación Quintana Roo		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	03-444-544-5-44	emilodist@messob.sps	ALMAÇEN DELEGACIONAL CALLE MEZQUITAL N
Autorio and actini distriction and a	José Andres Martinez Aguilar	COORDINADOR DE	01983-832680	<u>· </u>	COL TANDARI OF A TRANSPORT OF THE MEXICUITAL N
4	1		01502-03200EF	leap maninezage mass pob mx	COL SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO. Carrelera Chetumal - Mérida KM 2.5 Cpl.
1 h	i .	ABASTECIMIENTO Y	. 25		





DELEGRAÇION/DAMAE

elegación San tals Porosi

IMSS/Delegación Sinnina

IMSS/Delecación Somora

NO.

LIC. HECTOR G. DE LA LOZA

JUAN GUILLERIVIO CASILLAS

VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ

ING. ISAAC GOMEZ TORRES

ING. ISAAC GÓMEZ TORRES

LIC. ENRIQUE ALBARRÁN

VÁZQUEZ

IMSS/JUMAE Traumatologís Magdalens de las Salinas ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE

ALVAREZ

Charac

EOLIPAMIENTO JEFE DEL DEPÁRTAMENYO DE

COORDINADOR DE

ABASTECIMIENTO Y

ENCARGADO DE LA

COORDINACIÓN DE ARASTECIMIENTO Y

ABASTECIMIENTO

EQUIPAMIENTO

ADMENISTRADOR DECENTRATO

COMMED ELECTRONICO

hector.delaloza@ims: geola.mx

wan casilla solimus cob, sax

victor minieta@fmss.gcg?p.mx

DIRECCION

ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS

FERROCARRILEROS 2da SECCIÓN, C.P.78436, SAN

LINS POTOST S.L.P.
BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL.

INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN

ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247,

109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES

SINALOA

TELEFONO

01-4448-1237-38

01 (667) 713 9552

01-644-413-1245

TITULAR DE LA JEFATURA DEL

ABASTECIMIENTO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTO DE

BASTECIMIENTO

DEPARTAMENTO DE

ABASTECIMIENTO

ENCARGADO DEL



CUAUTÉMOC. C.P. 06720. CO DE MÉX. Belisario Dominguez #735, Col. Indupendencia.

AV, CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES,

DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO

AVENIDA LOMAS VERDES Nº 52 COL SANTA TRUZ

ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 53150 AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUIN

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL; COLONI MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760/

Suadalajara Jalisco, C.P. 44340

IMSS/UMAE Pediatria SXXI

IMSS/UMAE Traumatología Lomas Verdes

36-68-30-00 Ext.

56276900 ext 21933

31702

53 71 08 04

57546258

saac.gonioz@imss.goh ma

isaac.gonwa@imss.gob.mx

enrique albarranti imprach mix

plejandro rodriguezickimst gob ma

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

			At garage and the state of the	ADOR DE CONTRATIO	7) INC. CO.O.N
DELEGACIÓN ABMAE. IMISS/UMAE Traumatología Nuevo León	WOMBRE C. Javier Herrera Calvillo	Titular del Depto. De	7EEFONO 01-8181-50-3190	CONRED ELECTRONICO	Av. Pinosuarez s/n, Col. Centro entre calle Cuautémoc y Pinosuarez, C.P. 64000, Monteney
INCOLUMN TENEDE	L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO	Abastecimiento JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	03 222 249 30 99 ext 151		DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 PTC. COL AMOR CP 72340 EN PUEBLA, PUEBLA.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA CODRDINACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERPLUIDAD DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERPLUIDAD DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERPLUIDAD DE LA RESPONSABILIDAD DE LA RESPONSABILIDAD DE LA RESPONSABILIDAD.

LAS DELEGACIONES Y UMAE DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180228

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 

ò

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS **INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE: AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE C.V., ME TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN FORMULADA A TRAVÉS DEL OFICIO 09521861 1830/201800 3885, Y QUE LOS BIENES COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE C.V FAB. (). DIST. (X). SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. OFICIO 09521861 1830/201800 3885 FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DOMICIUO: RIO LERMA NO 302 INT. 301., COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ R. F. C.: CPI-890801-35A TEL.: 5241-6150 al 79

epiproductos.com.mx
aadriana.valencia@
ONTACTO OFICIAL: <u>aad</u>
DEL CONT
) ELECTRÓNICO
CORREC

	9 E	Q	g	₹	Γ
	Pak de Ongen	MÉXICO	MÉXICO	ALEMANIA	
Distintiva	Registro Sanifono o morco del tobiconte	BONGLIXAN / LANDSTEINER	GALACTUS / PISA	LANTUS / SANOFI	
	Santono	LSC-980129-6MA	LPI-830527-KJ2	\$AM-951123-978	
	Registro Sanitario	407M2007 \$\$A	091M2015 \$\$A	189M2001 SSA	
CANTIDAD	Minima		171,686		
CAN	Máximo		429,214		JERIVE,
Nombre del	Thular del Registro Sanitano	LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SENTADA A SUSCRIBIR ELICONTRATO QUE DERIVE
sión	Про		N. N.		CRIBIR EL
Presentáción	Cant. Tipo		_		SA A SUS
12-11-11	5		Š		SENTA
	Descripción	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTARI F CADA MI DE	Š	INSULINA HUMANA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRES
an eight	\$		8		ADO.
(£(\$)	ESP D		4158 00 00		DJUDIC
CLAVE	Gen		000		DE SER A
	Od S		010		CASO
1	Š.		_		OTA: EN
		1			

DIVISIO

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXOS. AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE

COMERCIALIZADORA DE PRODUCIOS INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.

JOMICILIO FISCAL

belegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509 Oficinas Corporativas: Rio Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtérnoc

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN : Carrelera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 18 Col. San

Pedro Barrientos. Tialhepantía de Baz, Edo. de México CP. 54010



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

PROPUESTA ECONOMICA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

PRESENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM. 09521861 1830/2018003885 FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 NO. DE PREI IMSS: 0000035977

DOMICILIO: RIO LERMA NO.302 INT. 301., COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO NOMBRE DEL PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE C.V. DIST. (X).

CORREO ELECTRÓNICO: aadriana.valencia@cpiproductos.com.mx R. F. C: CPI-890801-35A TEL.: 5241-6150 al 79

ESTPA	SCTPATIFICACIÓN M	SN MIPY	ME:		MICR	() 02	PEQUEÑA ()		MEDIANA ()	
		U	LAVE(S			PRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA	
ġ	CAS	CEN	ESP.	DIF	VAR	OFERTADO		MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
-	010	900	4158	8	8	\$111.81	429,214	171,686	\$47,990,417.34	\$19,196,211.66
-		3	23.5	3				SUBTOTAL	\$47,990,417.34	\$19,196,211.66
										111111111111111111111111111111111111111

\$19,196,211.66

TOTAL

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ø

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 90 DÍAS NATURALES 4

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y:LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTACIÓN SOLICITADA.
REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
RAPRESENTE FRORA LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA.
MANIHESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS, POR EL LABORATÓRIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO.

LOS PRECIOS SERÁN FLOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CÓN UN PLAZO MINIMO DE 10 DIASTANTALES.

CON

DIVISION DE

AMPARO ABRIANA VALENCIA MARTÍNEZ

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL DE

DOMICILIO FISCAL

Oficinas Corporativas: Rio Lerma No.302 - 301, Col. Cuautitémoc Delegación Cuauntémoc. Cd. de México, C.P. 06500 Tel. 5541-4509

Carrelera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Talhepantía de Baz. Edo. de México CP. 54010 CENTRO DE DISTRIBUCIÓN





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BJENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS





Oficio Núm. 09538461/1CFD/ 009580

Amparo Adriana Valencia Martínez Representante Legal de la Empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V. Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E59-2018 para el IMSS (Delegaciones y UMAE'S), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 72 fracción III de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-67/SO-10/2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	MSULINA GLARGINA, SOLUCION MYECTABLE, CADA MILITRO DE SOLUCION CONTIENE: HISULINA GLARGINA 3.54 MG EQUIVALENTE A 100.0 J.L. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. MARCA BONGLIXAM/LANDSTEINER	MÉXICO					
010 000 4168 00 00	REGISTRO SANITARIO 407M2007 SSA MARCA GALACTUS/PISA REGISTRO SANITARIO 091M2015 SSA	MÉXICO	8111.81	Máxima 429,214	Minima 171,686	Méximo \$47,990,417.34	Minimo. \$19,196,211.6(
	Marca Lantus/Sanofi Registro Sanitario 1881/2001 SSA	ALEMANIA					
	8		-		OTAL .	Maximo \$47,980,417.34	Minimo \$19,196,211.66
		52			/A	Méximo	0 Minimo

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

AMEXOS Recibi original.
Adriana Valencia SION DE CONTRAPOS Det 2018









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



	W 1164 175 W	
9 de noviembre de 2018		División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

La formalización del contrato, podrá realizarse previo a la fecha señalada, siempre que sea solicitada por escrito por el licitante adjudicado.

Asimismo, se hace del conociendo que para la formalización del contrato deberá entregar al titular de la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS,





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS



DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del igrupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos reiativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

k. Carta al que refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñario, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALNIA ROSA MEDRANO DÍAZ. TITULAR DE LA DIVISIÓN

Con copla:

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) Lic. María del Pilar Buerba Gómez. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

Elaboro: Roberto Eduardo Hernández García

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE FRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad de México a 24 de Septiembre 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS PRESENTE:

Amparo Adriana Valencia Martínez, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Cotización, a nombre y representación de: Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V..

Oficio 09521861 1830/201800 3885

Registro Federal de Contribuyentes: CPI-890801-35A

Domicilio

Calle y número: Rio Lerma No.302 Int. 301 Colonia: Cuauhtémoc Delegación o Municipio: Cuauhtémoc Código Postal: 06500

Entidad federativa: Cludad de México Teléfonos: 5241-6150 at 79 Fax: N/A

Correo electrónico: adriana.valencia@cpiproductos.com.mx

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 238291 Vol. 9,191

Fecha 14 de julio de 1989 Duración: 99 años

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Lic. Tomás Lozano Molina, Notario No. 87, Asociado a Don Francisco Lozano Noriega, Notario No. 10 de la

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno;

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

La compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones permitidas por las leyes respectivas.

Reformas al acta constitutiva:

Escritura No. 241,321 de techa 18/04/1990, ante Notario Público Lic. Tomás Lozano Molina. Notario No. 87, Asociado a Don Francisco Lozano Norlega, Notario No. 10 del Distrito Federal. Escrituras Nos. 24,352 y 24,353 de fecha 09/08/1994, ante Notario Público No. Lic. Pedro del Paso Regaert Notario No. 65, actuando como supiente en el protocolo del Lic. Francisco Solórzano Bejar Junior, Notario No. 126 del Distrito Federal. Escrituras Nos.

DOMICILIO FISCAL

Oficinas Corporativas: Rio Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

émoc
4509

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San
Pedro Barrientos. Trainepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010



en el protocolo del Lic. Francisco Solórzano Bejar Junior, Notario No. 126 del Distrito Federal. Escrituras Nos. 26,946 y 26,947 de fecha 21/06/1999, ante Notario Público Lic. Francisco Solórzano Bejar Junior, Notario No. 126 del Distrito Federal. Escritura No. 284,037 de fecha 15/08/2002 ante Notario Público Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario No. 207, Asociado a Don Tomás Lozano Molina Notario No. 10 del Distrito Federal. Escritura No. 285,139 de fecha 17/01/2003, ante Notario Público Lic. Tomás Lozano Molina, Notario No. 10 del Distrito Federal. Escritura No. 286,646 de fecha 11/08/2003, ante Notario Público Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario No. 207, Asociado a Don Tomás Lozano Molina Notario No. 10 del Distrito Federal. Y Escritura No. 295,005 de fecha 09/05/2006, ante Notario Público Lic. Tomás Lozano Molina, Notario No. 10 del Distrito Federal.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Folio Mercantil 121,363 México, D.F. a techa 10 de noviembre de 1989.

DATOS DE LA	PERSONA	FACULTADA	LEGALMENTE
-------------	---------	------------------	------------

Nombre completo del apoderado o representante:

Amparo Adriana Valencia Martínez

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Poder Especial para Pieitos y cobranzas y Actos de Administración.

Escritura pública número:

322003 Libro 11,661

Fecha:

13 de noviembre de 2015

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Georgina Schila Olivera González, Notario 207, Asociada a Don Tomás Lozano Molina, Notario No. 10 del D.F.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Ciudad de México a 24 de Septiembre 2018. Protesto lo necesario

Amparo Adriana Valencia Martínez
Representante Legal de

Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V.